

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000321 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante memorando No.0002539 de Junio 5 de 2013, el funcionario DONALDO LEMUS VASQUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No.72.073.340, Conductor Mecánico Grado 11 de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita un periodo de vacaciones causado del día 20 de Junio de 2012 a 19 de Junio de 2013, para disfrutarlas a partir del día 2 de Julio de 2013.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones del 2 al 21 de Julio de los cursantes al funcionario DONALDO LEMUS VASQUEZ, Conductor Mecánico, grado 11, por el periodo servido del 20 de Junio de 2012 a 19 de Junio de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

<b>Asignación básica:</b>		<b>953.864</b>				
Vacaciones		Prima de vacaciones		Bonificación por recreación	<b>Total a Pagar</b>	
808.507		577.505		63.591	1.449.603	
<b>Deducciones</b>						
pensión	salud	coexpocredit	Seguros Bolívar	sintambiental	sindepúblico	Total de deducciones
28.002	28.002	399.692	35.392	4.769	4.769	500.626
<b>Neto a Pagar</b>						<b>948.977</b>

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 26 JUN. 2013

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General